



ACUSE

Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional

Ciudad de México, a 21 de abril de 2025.
Oficio No. **SPSBP-666-2025**

Dr. Christian Arturo Zaragoza Jiménez
Director General de Información en Salud
Presente

Como es de su conocimiento el 31 de octubre de 2022 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación de Comité Consultivo Nacional de Normalización de Salud Pública (ROCCNNSP), en las que se prevé la posibilidad de establecer Grupos de Trabajo con el objetivo de analizar un tema técnico-normativo específico, los cuales se integrarán por un Coordinador, que será la persona Titular de la Unidad Administrativa u Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con competencia en el tema.

Considerando que la Dirección General de Información en Salud, es la responsable del diseño y establecimiento de métodos para la recolección y análisis de la información generada por las unidades administrativas de la Secretaría y del Sistema Nacional de Salud, así como emitir la normatividad que permita la interoperabilidad de los sistemas y las aplicaciones de salud electrónicos tales como los Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud (SIREs), entre los que se encuentra el expediente clínico electrónico, de conformidad con la normatividad aplicable. Por lo que se requiere la actualización de los procesos que contribuyan en la mejora de la calidad de los servicios de salud que reciben los usuarios y pacientes en nuestro país, en los establecimientos para la atención médica de los sectores público, social y privado, donde se utilicen los SIREs.

Es por ello que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción VII, y 18 de las ROCNNSP, y acorde al ámbito de su competencia, previsto en el artículo 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, he tenido a bien designarlo como:

Titular de la coordinación del Grupo de Trabajo para la modificación de la Norma Oficial Mexicana:

NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.





Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional

Designación que concluirá con la publicación de la respectiva Norma Oficial Mexicana en el Diario Oficial de la Federación, exhortándolo a que en todo momento cumpla las funciones que conlleva esta designación, de acuerdo con lo dispuesto en las ROCCNNSP, así como lo previsto en la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones aplicables.

Es preciso mencionar que de acuerdo con el artículo 16 de las ROCCNNSP, el Grupo de Trabajo que se integre para el desarrollo de las Normas, deberá estar conformado por especialistas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, órganos autónomos, centros de investigación y enseñanza superior, entre otros, y aquellos que tengan interés en el tema a desarrollar, atendiendo lo dispuesto en las ROCCNNSP.

Finalmente, me permito recordarle que todos los anteproyectos y proyectos de Normas Oficiales Mexicanas que se trabajen en el pleno del citado Grupo de Trabajo, deberán presentarse al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Salud Pública para su discusión, previa aprobación del que suscribe.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle saludos cordiales.

Atentamente



Dr. Raimiro López Elizalde

**Subsecretario de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional y
Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Salud Pública**

C.c.p Dr. David Kershenobich Stalnikowitz. - Secretario de Salud. - Para conocimiento.
Lic. Anabel Naachiely Romero López. - Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud. - Para conocimiento.
Mtra. Anayeli Altamirano Hernández. - Directora de Coordinación de Relaciones Interinstitucionales y Secretaria Técnica del CCNNSP. Para conocimiento.
Lic. Eduardo Clark García Dobarganes.- Subsecretario de Integración Sectorial y Coordinación de Servicios de Atención Médica.- Para conocimiento.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**